DECRETO ALCALDICIO Nº 00533 /

FECHA, 29 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Nº287, de fecha 04 de marzo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Requerimientos Técnicos y llama a Licitación Pública para la contratación de **"MONITOR TALLER DE CORO INFANTIL";** el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4011-10-L122; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Puchuncaví, mediante Decreto Alcaldicio Nº287, de fecha 04 de marzo de 2022, aprobó las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes que regular el proceso de licitación pública para la contratación de **"MONITOR TALLER DE CORO INFANTIL"**.

- Que, con fecha 17 de marzo de 2022, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el ID 4011-10-L122.

- Que, con fecha 23 de marzo de 2022, se efectuó la apertura electrónica inicial desde la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, presentándose sólo una propuesta la correspondiente a la proveedora Lorena del Carmen Huenchuñir Hernández, Rut 13.545.825-2

- Que, la Comisión de Estudio y Evaluación, constató, al revisar la oferta del Proponente, que este no ingresó el documento del detalle del servicio (propuesta) y de acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 de las bases administrativas "Procedimiento de evaluación de ofertas", indica que si no se adjunta propuesta del servicio a realizar, ésta se debe declarar inadmisible, no siendo posible aplicar los demás criterios de evaluación, por lo que se propone declarar inadmisible la oferta, no adjudicando la propuesta publica en el Portal de Mercado Público y en consecuencia, declarar desierto el proceso licitatorio señalado, ya que no se cuenta con ningún otro oferente.

D E C R E T O

I.- **DECLÁRESE, INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor **LORENA DEL CARMEN HUENCHUÑIR HERNÁNDEZ, R.U.T. 13.545.825-2,** según lo que se expone en la parte considerativa del presente instrumento.

II.- **DECLÁRESE DESIERTA,** la Licitación Pública, para la contratación de **"MONITOR TALLER DE CORO INFANTIL"**.

III.- PUBLÍQUESE en el portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, para dar cumplimiento al punto precedente, bajo el ID 4011-10-L122.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Archivo Casa de la Cultura
5.- Archivo Dideco
MMU/JCGR/EPP/PCO/BBA/CVS/sff.-